



Sala de
Regidores

La presente Página 1 de 28 corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y la de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con respecto, al turno marcado con el número 041/26



Gobierno de
Guadalajara

16 JUN. 2026

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

12:42 hrs

Limni

Sin apexo
y en digital.

Dictamen que resuelve el
turno 041/26 para impulsar
la reducción de papel
mediante la transición de
procesos digitales.

CIUDADANOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
PRESENTES.

A las y los integrantes de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y a la de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 27 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 99, 114 y demás relativos y aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el dictamen que resuelve la iniciativa bajo el turno **041/26**, que tiene por objeto aprobar el impulso de la reducción de papel mediante la transición a proceso digitales:

ANTECEDENTES:

- I. En sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento celebrada el día 19 de febrero del 2026, se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y a la de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como coadyuvante la iniciativa marcada con el número 041/26.
- II. Con fecha 13 de marzo de 2026, la Secretaría General remitió a través del oficio marcado con el número 0674/26 a las comisiones mencionadas en el punto anterior, el expediente que contiene la iniciativa referenciada para su debido análisis y posterior dictaminación, la cual se anexa integra:



La Ciudad que
te cuida



PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE



Gobierno de
Guadalajara

13:52 hrs

Limón

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexos
y en digital

Diana Araceli González Martínez, en mi calidad de regidora de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 y 92 del Código de Gobierno del municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión cuyo objeto es impulsar la reducción del uso de papel en las oficinas municipales, mediante la transición a procesos digitales, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de sus competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Por su parte, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los fundamentos en ella señalados.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión cuyo objeto es impulsar la reducción del uso de papel en las oficinas municipales, mediante la transición a procesos digitales



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

[Firma manuscrita]



3.- El uso intensivo de papel en las administraciones públicas representa no solo un costo operativo significativo, sino también un impacto ambiental directo derivado del consumo de recursos forestales, agua, energía y la generación de residuos. La transición hacia modelos administrativos digitales se ha convertido en una prioridad para gobiernos locales y nacionales en todo el mundo, aprovechando las tecnologías de información como catalizadores de eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

4.- Diagnóstico general

Aunque no existen aún estudios municipales recientes publicados sobre el consumo de papel, estudios comparables en municipios mexicanos del mismo tamaño indican:

- Un consumo anual estimado de **40 a 120 millones de hojas** en administraciones municipales con estructuras similares.
- Un coste operativo asociado (papel, impresión, tóner, mantenimiento) que puede superar los **8 a 15 millones de pesos al año**.
- La impresión innecesaria o duplicada representa entre el **20 % y el 60 %** del total del consumo.

A nivel medioambiental:

- Cada resma de papel (500 hojas) requiere **10 litros de agua** en su fabricación.
- Por cada 100 resmas se talan aproximadamente **dos árboles adultos**.
- El papel representa en promedio **el 30 % de los residuos administrativos**.

En el caso del Ayuntamiento de Guadalajara, la evolución hacia un modelo de "oficina sin papel" se alinea con políticas globales de innovación gubernamental, pero también con los compromisos asumidos por México en materia de desarrollo sostenible, entre ellos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS), particularmente el ODS 12 sobre producción y consumo responsables.

Las tecnologías disponibles actualmente — firmas electrónicas avanzadas, gestión documental digital, expedientes electrónicos, workflows automatizados,

2

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión cuyo objeto es impulsar la reducción del uso de papel en las oficinas municipales, mediante la transición a procesos digitales.



almacenamiento en la nube y sistemas de comunicación interna— permiten sustituir la mayoría de los procesos basados en papel sin reducir su seguridad o validez jurídica.

5.- Marco jurídico y administrativo

La transición hacia un gobierno digital se fundamenta en:

- La Ley General de Archivos.
- La Ley de Gobierno Electrónico de Jalisco.
- La NOM-151 sobre conservación de mensajes de datos.
- El marco legal de firma electrónica avanzada.
- Las recomendaciones de la ONU sobre Gobierno Digital (E-Government Survey).

Adicionalmente, existen lineamientos que reconocen la validez del expediente electrónico en trámites internos y externos, eliminando la necesidad de documentos físicos salvo en casos excepcionales.

6.- Análisis comparativo internacional

Diversas ciudades han implementado estrategias exitosas:

1. Barcelona, España

Su administración electrónica redujo en más del 60 % el uso de papel en trámites municipales, gracias a un sistema integral de expediente digital y notificaciones electrónicas.

2. Tallin, Estonia

Considerado el caso más avanzado del mundo: el 100 % de los servicios públicos se realizan digitalmente. La eliminación total de papel ha logrado ahorros multimillonarios anuales.

3. Buenos Aires, Argentina

Con la plataforma de "expediente electrónico", algunas áreas lograron disminuir el uso de papel hasta un 80 %, incluyendo áreas de alta gestión administrativa.

3

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión cuyo objeto es impulsar la reducción del uso de papel en las oficinas municipales, mediante la transición a procesos digitales





4. Ciudad de México

A través del sistema de Gaceta Digital y firma electrónica "Llave CDMX", se han sustituido miles de documentos que anteriormente se imprimían diariamente.

Estos ejemplos demuestran que la reducción del uso de papel no solo es posible, sino económicamente rentable.

7.- Beneficios de la transición:

1. Económicos

- Reducción de costos en materiales y mantenimiento.
- Disminución de tiempos de gestión interna.
- Ahorro en almacenamiento físico y archivos.

2. Ambientales

- Disminución de huella de carbono.
- Reducción de residuos sólidos.
- Ahorro de energía y agua.

3. Administrativos

- Expedientes accesibles en tiempo real.
- Mejora en trazabilidad y transparencia.
- Evita duplicidad de documentos.

4. Ciudadanos

- Mayor eficiencia en trámites.
- Reducción de tiempos de espera.
- Más opciones digitales seguras.

8. - Mecanismos de evaluación y seguimiento

- Indicadores mensuales de consumo por dependencia.
- Auditoría anual digital.
- Reportes públicos de ahorro económico y ambiental.
- Comparación con estándares internacionales.

4

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión cuyo objeto es impulsar la reducción del uso de papel en las oficinas municipales, mediante la transición a procesos digitales.



9.- Estimación de impacto económico

Con base en experiencias similares, la digitalización puede generar:

- Ahorros del 40 % al 70 % en costos de impresión.
- Retorno de inversión (ROI) en menos de 24 meses.
- Reducción significativa del gasto operativo anual.

En los términos del artículo 92 del código de gobierno municipal de Guadalajara, señalo las repercusiones que tiene la presente iniciativa.

Repercusiones Jurídicas: No las conlleva

Repercusiones Sociales: No las tiene

Repercusiones Presupuestales: La presente iniciativa pretende repercutir de forma positiva a las finanzas municipales, al generar ahorros considerables para los tapatíos.

Repercusiones Laborales: No existen toda vez que para el cumplimiento de la presente iniciativa no conlleva la creación de nuevas plazas o dependencias.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado solicito que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción Como coadyuvante, por ser materia de sus competencias, bajo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a todas las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Guadalajara a implementar acciones progresivas para reducir el uso de papel en sus procesos administrativos, priorizando la digitalización y el uso de herramientas electrónicas institucionales.

5

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión cuyo objeto es impulsar la reducción del uso de papel en las oficinas municipales, mediante la transición a procesos digitales



SEGUNDO. La dirección de Innovación Gubernamental elaborará, en un plazo no mayor a noventa días naturales, un diagnóstico técnico del consumo actual de papel y un Plan Municipal de Transición Hacia la Reducción de Papel, que deberá incluir:

- Procesos susceptibles de digitalización.
- Requerimientos tecnológicos.
- Impacto económico del programa.
- Calendario de implementación.
- Metas cuantificables.

TERCERO. Se instruye a las dependencias municipales a adoptar gradualmente el expediente electrónico en sus procesos internos, conforme a las capacidades técnicas definidas en el plan mencionado en el punto anterior.

CUARTO. La Secretaría General del Ayuntamiento y la Sindicatura Municipal revisarán la normativa interna para identificar y proponer modificaciones que permitan sustituir la obligatoriedad de documentos impresos por versiones electrónicas, salvo en los casos en que la legislación aplicable exija expresamente soporte físico.

QUINTO. La Dirección de Capacitación implementará un programa de adiestramiento para el personal sobre el uso de herramientas digitales, gestión documental electrónica y prácticas de oficina sostenible.

SEXTO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social a desarrollar la campaña institucional denominada "Guadalajara sin Papel", orientada al uso responsable de recursos y a promover buenas prácticas administrativas.

6

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión cuyo objeto es impulsar la reducción del uso de papel en las oficinas municipales, mediante la transición a procesos digitales.



SÉPTIMO. Las dependencias municipales deberán establecer metas anuales de reducción de papel y remitir un informe anual al Pleno del Ayuntamiento para evaluar los avances del programa.

OCTAVO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 19 de febrero de 2026

REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión cuyo objeto es impulsar la reducción del uso de papel en las oficinas municipales, mediante la transición a procesos digitales.

7



Teniendo como base los antecedentes y la literalidad de la iniciativa que se resuelve; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 fracción II, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, los ediles integrantes de la Comisión Edilicia exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. **NORMATIVIDAD FEDERAL.-** Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, otorgándose facultades a sus Órganos de Gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. **NORMATIVIDAD ESTATAL.-** En concordancia con lo anterior en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85, 86 párrafo segundo, 88 y 89; establecen que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; así como administrar libremente su hacienda.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala en su **Artículo 50 fracción II** que es facultad de los regidores proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.

- III. NORMATIVIDAD MUNICIPAL.-** El Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en sus artículos 90, 91 fracción II 96 y 99 establece las facultades y bases para la presentación de iniciativas; de igual manera se somete a consideración del Ayuntamiento de Guadalajara siendo antes examinada y dictaminada por la comisión o comisiones correspondientes, debiendo rendir su dictamen una vez estudiada y analizada a través del presidente de la misma; además que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento correspondiente, con las modalidades específicas que en su caso, fijen las leyes y reglamentos correspondientes.

Asimismo, el **Artículo 109** en sus **fracciones II y V** señala que las Comisiones Edilicias tienen entre otras facultades, proponer las políticas y lineamientos generales, así como emitir recomendaciones en materia de su competencia, que deben observar el Ayuntamiento y la administración pública municipal; además de Citar a las y los titulares de la administración pública cuando su comparecencia sea necesaria para la resolución de los asuntos turnados, así como requerirlos por la presentación de informes y opiniones que para dichos efectos requieran.

Además, de acuerdo con el **Artículo 110, fracción VII, numeral 2, inciso a)** señala que una de las atribuciones particulares de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología es la de promover políticas y lineamientos generales que contribuyan a la innovación de la gestión gubernamental, y a la mejor y más extensa utilización de las tecnologías de la comunicación y la información, tanto entre las dependencias del Ayuntamiento y administración municipal como hacia las y los gobernados. Y en su **fracción XIII inciso c)** señala que una de las atribuciones particulares de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable es la de promover la implementación de políticas y lineamientos generales, tendientes a mejorar la coordinación intermunicipal para controlar y disminuir las diferentes formas de contaminación.

- IV. COMPETENCIA DE LAS COMISIONES.-** Como se desprende de los artículos 103, 107 fracción VIII; 108 fracciones I y II y 110 fracción VIII y XIII, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, los integrantes de las comisiones edilicias que suscribimos el presente dictamen, tenemos competencia para conocer y dictaminar respecto al turno en cuestión.
- V. OPINIONES TÉCNICAS. -** De conformidad a lo previsto por los artículos 99 fracción II y 112 fracción VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se solicitaron las opiniones técnicas pertinentes con la finalidad de contar con los elementos jurídicos apropiados para resolver el presente dictamen y dar cumplimiento al objeto de la iniciativa.



Sala de
Regidores

La presente Página 11 de 28 corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y la de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con respecto, al turno marcado con el número 041/26

- a) Se solicitó a través del oficio REG. JJBS/245/2026, dirigido a la persona titular de la Sindicatura la opinión técnica respecto a la iniciativa en estudio, en los siguientes términos:



Unidad de
Sala Edilicia

005338
Guadalajara
17 MAR 2026
1253

Oficio No. REG. JJBS/245/2026
Guadalajara, Jalisco a 17 de marzo de 2026
Asunto: Solicitud de opinión técnica

Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes
Síndico
Presente:

Reciba un cordial saludo y ocasión que aprovecho para, con base a lo estipulado en los artículos 99 fracción II, 112 fracción VI y 114 segundo párrafo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, solicitar su apoyo con la opinión técnica del turno 041/26; iniciativa que tiene por objeto: **Impulsar la reducción de papel mediante la transición de procesos digitales**; presentada por la Regidora Diana Araceli González Martínez.

Además de su opinión con rigor técnico que por la materia debe conocer, le solicito la información respecto a los siguientes datos:

1. La viabilidad de la iniciativa de acuerdo en referencia y las repercusiones de tipo jurídicas, económicas y presupuestales, laborales y sociales; positivas o negativas que, en su opinión, tendrían para la Administración Pública Municipal de Guadalajara, si se aprueba impulsar la reducción de papel mediante la transición de procesos digitales.
2. El alcance administrativo y operativo del área a su cargo que señala la iniciativa en cuestión, específicamente en el punto de acuerdo **CUARTO del resolutivo**.

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 114 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, le solicito de la manera más atenta, nos haga llegar la información dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Se anexa iniciativa.

Sin más por el momento me despido de usted quedando pendiente y a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 17 de marzo de 2026.

Diego Enrique Martínez Garibay

Secretario Técnico de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Urdalago 300,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal
Guadalajara gov.mx



La Ciudad que
te cuida

Urdalago 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal
Guadalajara gov.mx



La Ciudad que
te cuida

Handwritten signature



- b) En atención al punto anterior, se recibió oficio DJCS/ECH/CV/0652/2026 de fecha 30 de abril de 2026, suscrito por el Maestro Enrique Cárdenas Huezo, Director de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara, en el que remite su respuesta; oficio que se integra a continuación:



Sindicatura
Municipio de Guadalajara

DIEGO ENRIQUE MARTÍNEZ GARIBAY
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
EDILICIA PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
P R E S E N T E.

OFICIO: DJCS/ECH/CV/0652/2026
CONS-019/CV/2026

ASUNTO: Se emite opinión jurídica.



RECIBIDO
José de Jesús Herrera Santiago
Regidor

Por este conducto, reciba un cordial saludo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en correlación con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el artículo 169 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito manifestarle lo siguiente:

En atención al oficio SIN/DPCHO/0205/2026, recibido en la Oficialía de Partes de la Sindicatura Municipal el 18 de marzo de 2026, por el que se remite el diverso oficio número REG.JJBS/245/2026, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual se solicita la Opinión Técnica y el análisis de viabilidad de la iniciativa con el número de turno 041/26, que tiene como objetivo: **Impulsar la reducción del uso de papel mediante la transición a procesos digitales.**

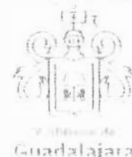
En ese sentido, esta Dirección de lo Jurídico Consultivo emite la siguiente Opinión Jurídica:

En un inicio, se señala que la iniciativa número 041/26 tiene como objetivo impulsar la reducción del uso de papel mediante la transición hacia procesos digitales. A través de este cambio, se busca no solo disminuir los costos operativos, sino también reducir de manera significativa el impacto ambiental derivado del consumo de recursos forestales, agua y energía, así como de la generación de residuos.

En la actualidad, la transición hacia modelos administrativos digitales se ha convertido en una prioridad para los gobiernos locales e internacionales en todo el mundo. No obstante, esta evolución debe analizarse de manera integral, considerando tanto sus beneficios como los desafíos que implica su implementación.

Ahora bien, la digitalización de los procesos administrativos conlleva importantes ventajas en términos de eficiencia operativa. Diversos estudios señalan que la gestión electrónica de documentos permite reducir los tiempos de respuesta, minimizar errores humanos y optimizar los flujos de trabajo, al facilitar el acceso inmediato a la información y la automatización de procedimientos.

Asimismo, la reducción del uso de papel genera impactos favorables en materia de sostenibilidad ambiental. La disminución de su consumo contribuye directamente a reducir la deforestación, el uso de agua y las emisiones de carbono asociadas a su producción, lo que permite alinear la actuación de las instituciones públicas con los principios de desarrollo sostenible y responsabilidad



N



Otro aspecto relevante es el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas. Los sistemas digitales permiten la trazabilidad de los documentos, el registro de actos administrativos y la generación de evidencia verificable, lo que facilita la supervisión interna y externa, en concordancia con los principios establecidos en la normativa en materia de acceso a la información pública.

No obstante, aunque se trata de una propuesta positiva, resulta pertinente considerar las condiciones reales de acceso a las tecnologías de la información dentro del Municipio de Guadalajara. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el municipio cuenta con una población total de 1,385,629 habitantes, de los cuales aproximadamente el 66.6% de las viviendas cuentan con acceso a internet, el 48.6% disponen de computadora y el 93.7% cuentan con teléfono celular.

Cabe señalar que se utilizan los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, ya que, aunque existe información más reciente de la Encuesta Intercensal 2025, esta es de carácter parcial y no cuenta con el mismo nivel de desagregación y cobertura; por lo que se considera la fuente más completa disponible en tanto se publican los resultados del próximo censo en 2030.

Lo anterior implica que alrededor de 462 mil habitantes no tendrían acceso a internet o a dispositivos digitales, **lo que evidencia la existencia de una brecha digital significativa.**

La información antes referida puede ser consultada y verificada en el portal oficial del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**, específicamente en el apartado correspondiente al **Censo de Población y Vivienda 2020**, disponible en los siguientes enlaces: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>, <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/>, <https://inegi.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/03/Analisis-General-del-Area-Metropolitana-de-Guadalajara-2020.pdf>

En el ámbito institucional, la transición implica retos técnicos y organizacionales. La digitalización requiere inversiones iniciales en infraestructura tecnológica, sistemas de gestión documental, ciberseguridad y capacitación del personal. Asimismo, la falta de preparación o la resistencia al cambio por parte de los servidores públicos puede afectar la adecuada implementación de estos procesos.

Finalmente, la protección de datos personales y la seguridad de la información constituyen aspectos críticos. La digitalización incrementa la exposición a riesgos como accesos no autorizados, pérdida de información o ciberataques, por lo que resulta indispensable cumplir estrictamente con las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como adoptar medidas técnicas robustas de seguridad informática.

En conclusión, la transición de un modelo administrativo basado en papel hacia un modelo digital representa una oportunidad estratégica para modernizar



Sala de
Regidores

La presente Página 14 de 28 corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y la de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con respecto, al turno marcado con el número 041/26



Sindicatura

OFICIO: DJCS/ECH/CV/0652/2026

CONS-019/CV/2026

ASUNTO: Se emite opinión jurídica.

la gestión pública municipal, mejorar la eficiencia institucional, fortalecer la transparencia y contribuir a la sostenibilidad ambiental. No obstante, su implementación debe realizarse de manera gradual, planificada e incluyente, atendiendo los riesgos y desafíos identificados, a fin de garantizar que sus beneficios se traduzcan en una mejora efectiva en la prestación de los servicios públicos y en el ejercicio de los derechos de la ciudadanía.

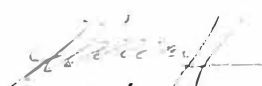
Asimismo, se deberá contemplar la coexistencia de los trámites en papel con los nuevos procesos digitales, en virtud de que en los trámites en papel se plasman firmas autógrafas que continúan teniendo plena validez jurídica, salvo en los casos en que la legislación aplicable permita o reconozca expresamente el uso de medios electrónicos como sustituto.

Por lo anterior, y una vez analizado el contenido de la iniciativa con número de turno **041/26**, esta Dirección de lo Jurídico Consultivo **estima jurídicamente viable la iniciativa que tiene como objetivo impulsar la reducción del uso de papel mediante la transición a procesos digitales**, siempre que el Municipio cuente con la suficiencia presupuestal necesaria para su implementación, que se consideren las observaciones técnicas previamente señaladas, que dicha transición se lleve a cabo de manera gradual, y que se adopten medidas que garanticen la inclusión de la población que no cuenta con acceso a Internet o dispositivos digitales, conforme a los principios constitucionales de igualdad, no discriminación y seguridad jurídica.

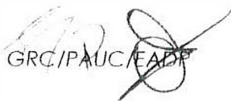
Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención brindada al presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

Guadalajara, Jalisco, a 16 de abril de 2026.


MTRO. ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO

DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA


GRC/PAUC/EADP

C.C.P. ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, SÍNDICO MUNICIPAL





Sala de
Regidores

La presente Página 15 de 28 corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y la de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con respecto, al turno marcado con el número 041/26

- c) Fue solicitado a través del oficio REG. JJBS/246/2026, dirigido al titular de la Coordinación General de Administración e Innovación la opinión técnica respecto a la iniciativa en estudio, en los siguientes términos:



Unidad de
Sala Edilicia

ACUSE

000203

Oficio No. REG. JJBS/246/2026
Guadalajara, Jalisco a 17 de marzo de 2026
Asunto: Solicitud de opinión técnica

Abraham Yasir Maciel Montoya
Coordinador General de Administración e Innovación
Presente:

Reciba un cordial saludo y ocasión que aprovecho para, con base a lo estipulado en los artículos 99 fracción II, 112 fracción VI y 114 segundo párrafo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, solicitar su apoyo con la opinión técnica del turno 041/26; iniciativa que tiene por objeto: **Impulsar la reducción de papel mediante la transición de procesos digitales**; presentada por la Regidora Diana Araceli González Martínez

Además de su opinión con rigor técnico que por la materia debe conocer, le solicito la información respecto a los siguientes datos:

1. La viabilidad de la **iniciativa de acuerdo** en referencia y las repercusiones de tipo jurídicas, económicas y presupuestales, laborales y sociales, positivas o negativas que, en su opinión, tendrían para el Ayuntamiento de Guadalajara, si se aprueba **Impulsar la reducción de papel mediante la transición de procesos digitales**.
2. El alcance administrativo y operativo de las áreas a su cargo que señala la iniciativa en cuestión, específicamente en los puntos de acuerdo **SEGUNDO** y **QUINTO** del resolutivo.

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 114 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, le solicito de la manera más atenta, nos haga llegar la información dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Se anexa iniciativa.

Sin más por el momento me despido de usted quedando pendiente y a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



Gobierno de
Guadalajara

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco a 17 de marzo de 2026.

091000

Antonio Jasso 10:37 am
RECIBIDO
Administración e Innovación
001841

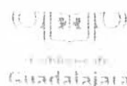
Diego Enrique Martínez Garibay
Secretario Técnico de la Comisión Edilicia Permanente de Educación Innovación, Ciencia y Tecnología

Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jalisco
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida

Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jalisco
Guadalajara.gob.mx



te cuida

[Handwritten signature]



- d) En atención al punto anterior, se recibió oficio JJBS/246/2026 de fecha 01 de junio de 2026, suscrito por el Maestro Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador General de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara en el que otorga su respuesta, y remite también las opiniones técnicas de la titular de Recursos Humanos, El titular de la Dirección de Innovación Gubernamental y la titular de la Dirección de administración; oficio que se integra a continuación:



Administración
e Innovación
Ayuntamiento de Guadalajara

OFICIO No. CAI/0503/2026
ASUNTO: Atención al oficio REG. JJBS/246/2026 Opinión técnica
Guadalajara, Jalisco, a 28 de mayo de 2026

DIEGO ENRIQUE MARTÍNEZ GARIBAY
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE EDUCACIÓN
INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

Por este medio reciba un cordial saludo y de conformidad con el artículo 227 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, mediante el cual se establecen las atribuciones conferidas a la Coordinación de Administración e Innovación a mi cargo, en seguimiento al oficio REG. JJBS/246/2026 mediante el cual solicita opinión técnica sobre Impulsar la reducción de papel mediante la transición de procesos digitales, respecto a la iniciativa 041/26 de la Regidora Diana Araceli González Martínez.

En virtud de lo anterior, se remitiéron oficios a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Innovación Gubernamental y a la Dirección de Administración para que en el ámbito de sus competencias brindaran opinión técnica.

Por lo que, se hace de conocimiento que la transición digital es viable, ya que se cuenta con módulos y portales listos para su aplicación y funcionamiento, sin embargo si bien es cierto esta transición conlleva un ahorro en cuanto a la reducción y consumo de papel, contempla repercusiones presupuestales ya que requerirá de pagos de certificados, así como costos operativos, de igual manera en cuanto a las capacitaciones es necesario implementar un programa de capacitación para el total del personal, lo cual excede la capacidad humana y económica con la que cuenta la Dirección de Recursos Humanos.

Es por esto, que se propone realizar mesas de trabajo en conjunto con la Dirección de Administración ya que es el área que cuenta con el registro y control de adquisición de consumibles de papelería de las dependencias, para así identificar las áreas de mayor consumo.

Anexo al mismo se encuentran los oficios DRH/5743/2026, DIG/312/2026 y DA/0418/2026 para su conocimiento, mismos que contienen las opiniones técnicas para su consideración en lo que respecta a los puntos de acuerdo del proyecto de iniciativa en cuestión.

Sin otro particular quedo a sus órdenes

ATENTAMENTE

"2026, año para cuidar Guadalajara entre todos"



Gobierno de
Guadalajara

MTRO. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

c.c.p. Archivo
Elaboró: Alejandra Montserrat Hernández Martínez
Revisó: Laura Gómez Márquez

RECIBIDO
José de Jesús Herrera Santiago
Registro



[Firma]

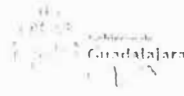


**Sala de
Regidores**

La presente Página 17 de 28 corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y la de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con respecto, al turno marcado con el número 041/26



**Recursos
Humanos**



RECIBIDO

OFICIO No. DRH/5743/2026
Guadalajara, Jalisco; a 25 de mayo del 2026
ASUNTO: Opinión Técnica iniciativa 041-26

MTRO. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTAÑA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
PRESENTE

000288

En atención al Oficio No. CAI/0284/2026 recibido el día 24 de marzo del 2026, con relación al Oficio RIG-UBS/246/2026 mediante el cual solicita opinión técnica sobre impulsar la reducción de papel mediante la transición de procesos digitales, respecto a la iniciativa 041-26, de la Regidora Diana Araceli González Martínez, le informo lo siguiente:

Primeramente, se confirma que de conformidad con el artículo 232 fracciones I y XII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la Dirección de Recursos Humanos es competente para emitir Opinión Técnica respecto al acuerdo QUINTO el cual señala que:

“La Dirección de Capacitación implementará un programa de adiestramiento para el personal sobre el uso de herramientas digitales, gestión documental electrónica y prácticas de oficina sostenible.” (SIC)

Es importante mencionar que se debe hacer una modificación en el nombre de la dependencia señalada en el acuerdo anteriormente descrito, ya que el Área de Desempeño y Capacitación es una “Área Funcional” perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos de la Coordinación de Administración e Innovación conforme al Manual de Organización.

Ahora bien, por lo que refiere a las Repercusiones Jurídicas, no se percibe ninguna que conlleve una afectación a las atribuciones propias de la Dirección de Recursos Humanos.

Respecto a las Repercusiones Sociales, no se identifica ninguna que impacte negativamente.

En relación con las Repercusiones Presupuestales, después de un ANÁLISIS PRELIMINAR, se considera que SI EXISTEN REPERCUSIONES PRESUPUESTALES, ya que al realizar un cálculo del promedio a la Plantilla de Plazas Ocupadas de los meses de enero, febrero y marzo del 2026, nos arroja una cantidad de 11,087 once mil ochenta y siete plazas ocupadas, lo que significa que se debe de llevar a cabo un programa de capacitación para ese total de personal, lo cual excede la capacidad humana y económica con la que cuenta esta Dirección de Recursos Humanos.

Es decir, para poder estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo requerido, se debe desarrollar los sistemas bajo los cuales se aplicaran los formatos digitales, posteriormente llevar a cabo mesas de trabajo con cada una de las dependencias para que las mismas identifiquen cada uno de sus procesos, analicen la normativa, lleven a cabo una encuesta o similar para reconocer los conocimientos actuales de su personal, y

Belen 282,
Zona Centro, 44100, Guadalajara, Jalisco
Guadalajara.gob.mx

RECIBIDO
25 MAY 2026

Página 1 de 2

te cuida



La Ciudad que
te cuida

[Handwritten signature]



Recursos Humanos

propongan las herramientas que les serían útiles para poder realizar una transición de formato físico a formato digital.

Posteriormente, se deberá de realizar un estudio de mercado para poder determinar el costo total de las capacitaciones que deberán de impartirse al personal de acuerdo a las necesidades señaladas en dichas mesas de trabajo; el periodo de tiempo que se llevará para poder cubrir al 100% del personal, el espacio físico en donde se llevarán a cabo las capacitaciones y el material que será requerido, entre otros.

Finalizado lo anterior, se podrá presentar ante las autoridades competentes, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal siguiente de la Coordinación de Administración e Innovación, quedando en espera de la aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara. De resultar aprobado el monto total solicitado, se elaborará un Plan de Capacitación en coordinación con las dependencias, priorizando la continuidad de sus actividades y con ello evitar ineficiencias en la atención a la población en general.

En cuanto a las Repercusiones Laborales, no se aprecia ningún impacto, en el entendido de que se desarrollarían procesos de compra para impartir las capacitaciones requeridas.

Agradezco de antemano su atención, me reitero a su entera disposición para cualquier consulta o información adicional que requiera.

Agradezco de antemano su atención, me reitero a su entera disposición para cualquier consulta o información adicional que requiera.

ATENTAMENTE

"2026. año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"


Mtra. Karina Mata Fernández
Dirección de Recursos Humanos



Dirección de Recursos Humanos
Administración e Innovación

Elaboro/autorizo: CSLG
c.c.p.

⁽¹⁾ El presente documento contiene datos personales y sensibles, y son considerados confidenciales de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales y el Reglamento de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se adquiere la responsabilidad de su confidencialidad y de su transparencia en comento.





Innovación
Gubernamental

RECIBIDO

No. Oficio DIG 312/2026

ASUNTO Respuesta
RECELI/312/2026 La consulta técnica sobre iniciativa con fundamento en el artículo 230 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara

LIC. DIEGO ENRIQUE MARTÍNEZ GARIBAY
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
EDILICIA PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍAS
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en atención a su oficio DIG 312/2026, recibido a esta Dirección de Innovación Gubernamental a través del señalamiento Ab(041/26)2026, por el Mtro. Abraham Yasa Maricel Montoya, Coordinador de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara, mediante el cual se solicita opinión técnica respecto del turno 041/2026, iniciativa de acuerdo presentada por la Regidora Diana Araceli González, el cual cuyo objeto consiste en impulsar la reducción del uso de papel en las oficinas, impulsando mediante la transición a procesos digitales, al respecto y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Dirección por el artículo 230 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito remitir la información solicitada en los términos siguientes:

I. MARCO DE ATRIBUCIONES

La materia de la iniciativa es competencia de esta Dirección conforme al artículo 230 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, que le confiere facultades para desarrollar e implementar los sistemas informáticos de la administración pública municipal, e implementar en coordinación con las dependencias, los sistemas del proceso administrativo, simplificar sus administrativas y proponer la adopción de medidas informáticas que optimicen la comunicación interna y externa de la administración.

Adicionalmente, el Artículo 44 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital del Municipio de Guadalajara encomienda expresamente a esta Dirección establecer las medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad y confidencialidad de la documentación electrónica. Ambos preceptos sustentan la intervención técnica de esta Dirección en la materia.

II. CAPACIDADES TÉCNICAS INSTITUCIONALES

El Municipio cuenta ya con una infraestructura tecnológica sobre la cual puede implementarse la iniciativa, sin perlu de cero:

- **Sistema Municipal de Trámites Digitales:** formularios digitales, canales electrónicos de documentos oficiales electrónicos y soporte para firma electrónica avanzada (certificados SAT) y certificados emitidos a través del Gobierno del Estado de Jalisco.
- **Infraestructura de soporte:** capacidad de almacenamiento, almacenamiento en la nube, requisitos de conservación de la legislación de archivos y capacidades de despliegue continuo que permiten incorporar nuevos módulos sin afectar los sistemas ya existentes.

27 MAYO 2026

Página 1 de 5

RECIBIDO



La Ciudad que
te cuida

[Handwritten signature]



adicionalmente, el Gobierno Municipal cuenta con un mecanismo institucional de validación centralizada (SSO) ya implementado. Esta Dirección emite las opiniones siguientes:

- **e firma del SAT**: sin costo, es una credencial fiscal de carácter personal del contribuyente público.
- **Firma electrónica avanzada del Gobierno del Estado de Jalisco** (vía convenio): no tiene costo por certificado, es una credencial de carácter institucional vinculada a la identidad oficial del firmante.
- **SIF (Sistema de Identificación Personal)**: su acreditación de identidad requiere de validación presencial y documental corroborada cada dos años (artículos 57 a 60 del Reglamento), por lo que no provee un mecanismo institucional de validación de identidad en tiempo real.
- **SSO (Single Sign On) institucional**: mecanismo de autenticación centralizada que se encuentra lista para implementación, que permite a las personas usuarias poder acceder a distintos sistemas institucionales mediante una única credencial digital. Esta operación se basa en la validación central de identidad y control de permisos, que posibilita corroborar en tiempo real la identidad del usuario, así como en la vigencia de la vigencia dentro de la administración pública. En ese sentido, podría constituirse como un cuarto medio complementario de identificación y autenticación institucional para el acceso y validación en plataformas digitales gubernamentales, siempre que se requiera para que la persona servidora pública exprese su voluntad sobre dicho acceso mediante un mensaje de validación asociado al acto.

IV. REPERCUSIONES POR DIMENSIÓN

Económica y presupuestal. La digitalización de oficios y trámites reduce el gasto en papelería, impresión y mensajería interna. El módulo de oficios está incluido en el GEP que está funcionando institucionalmente. Existen, no obstante, costos que el diagnóstico del punto CUARTO debe evaluar, con transparencia, el componente correspondiente del GEP, el medio de identificación, autenticación o firma que se defina para los servidores públicos firmantes, cuyos costos varían según la opción enunciada en la sección 3 (sin costo adicional para la e firma del SAT y para el SSO institucional ya implementado, costo por certificado para la FEA del Estado, costo por validación de acreditación para el SIF) y la capacitación. Se anticipa un balance neto positivo por los ahorros en papel y tiempos de gestión pero debe sustentarse en la línea base real de la entidad, la dependencia y no en las estimaciones de municipios comparables citadas en la memoria.

Jurídica. Como se expone en la sección 4, el componente normativo asociado a la e firma digital que ya existe, sino en habilitar expresamente el oficio electrónico interno. Se recomienda que la Secretaría General y la Sindicatura, en cumplimiento del punto CUARTO del resolutive, definan la firma idónea y los tipos documentales que pueden migrar sin reformas adicionales y aquellos que requieran soporte físico por disposición legal expresa.

Laboral y social. La transición impacta los flujos de trabajo del personal administrativo, por lo que una curva de adaptación que deberá mitigarse con el programa de capacitación contemplado en el punto CUINTE del resolutive. Paralelamente, la digitalización de trámites ciudadanos requiere



SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUADALAJARA

Los planes y programas de trabajo de las dependencias del Plan se proponen de manera conjunta. La meta es reducir el consumo de papel por dependencia un porcentaje de reducción anual, el número de oficinas internas migrados a soporte electrónico y el número de documentos administrativos digitalizados.

En otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que requiera.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco 26 de mayo del 2026

"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"

DR. SAMUEL GONZÁLEZ LOZA

DIRECTOR DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

C. C. P. Elías Abadín y C. C. P. Manuel Mendoza - Coordinación de Administración e Innovación - P. 041/26

041/26



Se



**Sala de
Regidores**

La presente Página 22 de 28 corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y la de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con respecto, al turno marcado con el número 041/26



Administración

000297

RECIBIDO

Secretaría de Administración e Innovación

Oficio Número: DA/0418/2026

Guadalajara Jalisco; 28 de mayo del 2026

Asunto: Respuesta al oficio CAI/0283/2026

Mtro. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo y en seguimiento a su oficio número CAI/0283/2026 recibido en esta Dirección a mi cargo, mediante el cual solicita opinión para la integración de la propuesta técnica relativa a la Iniciativa 041/26, presentada por la Regidora Diana Araceli González Martínez. Dicho objeto consiste en impulsar la reducción del uso de papel en las oficinas municipales a través de la transición a procesos digitales.

Al respecto, y en el ámbito de las atribuciones que le confiere el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara a esta **Dirección de Administración**, me permito manifestar es **concordante** con los objetivos de optimización de recursos e innovación gubernamental de esta administración y estamos de acuerdo en la reducción del uso del papel.

Con el propósito de coadyuvar en la consolidación de la opinión técnica que emitirá la Coordinación a su digno cargo, esta Dirección aporta las siguientes consideraciones y compromisos institucionales:

1. **Diagnóstico de Consumo:** Esta área cuenta con el registro y control de las adquisiciones de consumibles de papelería de las dependencias municipales. Nos ponemos a su disposición para integrar metas de trabajo que permitan identificar las áreas de mayor consumo.
2. **Sostenibilidad Administrativa:** Respal damos la iniciativa, así como el establecimiento de metas anuales de reducción, comprometiéndonos a implementar de manera interna las buenas prácticas digitales que se determinen.

Por otro particular por el momento, reitero mi disposición para dar un puntual seguimiento a los trabajos derivados de esta iniciativa.

Atentamente

2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"

Gobierno de
Guadalajara

Mtra. María Guadalupe Alonso López
Directora de Administración

Elaboró: María Guadalupe Alonso López

Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
Calle de la Libertad, s/n, Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jalisco
Teléfono: 444-222-2222



La Ciudad que
te cuida

[Handwritten signature]



**Sala de
Regidores**

La presente Página 23 de 28 corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y la de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con respecto, al turno marcado con el número 041/26

- e) Fue también solicitado a través del oficio REG. JJBS/247/2026, dirigido al titular de la jefatura de la oficina de Análisis y Comunicación Estratégica la opinión técnica respecto a la iniciativa en estudio, en los siguientes términos:

93/0024



**Unidad de
Sala Edilicia**

Oficio No. REG. JJBS/247/2026
Guadalajara, Jalisco a 17 de marzo de 2026
Asunto: Solicitud de opinión técnica

Álvaro Alonso González Ramírez
Jefe de la Oficina de Análisis y Comunicación Estratégica
Presente:

Reciba un cordial saludo y ocasión que aprovecho para, con base a lo estipulado en los artículos 99 fracción II, 112 fracción VI y 114 segundo párrafo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, solicitar su apoyo con la opinión técnica del turno 041/26; iniciativa que tiene por objeto: **Impulsar la reducción de papel mediante la transición de procesos digitales**; presentada por la Regidora Diana Araceli González Martínez.

Además de su opinión con rigor técnico que por la materia debe conocer, le solicito la información respecto a los siguientes datos:

1. La viabilidad de la iniciativa de acuerdo en referencia y las repercusiones de tipo jurídicas, económicas y presupuestales, laborales y sociales, positivas o negativas que, en su opinión, tendrían para el Ayuntamiento de Guadalajara, si se aprueba Impulsar la reducción de papel mediante la transición de procesos digitales.
2. El alcance administrativo y operativo que se señala en la iniciativa en cuestión, específicamente en el punto de acuerdo SEXTO del resolutivo.

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 114 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, le solicito de la manera más atenta, nos haga llegar la información dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Se anexa iniciativa.

Sin más por el momento me despido de usted quedando pendiente y a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco a 17 de marzo de 2026.

RECIBIDO
17 de marzo de 2026
Diana Araceli González Martínez

Diego Enrique Martínez Garibay
Secretario Técnico de la Comisión Edilicia Permanente de Educación Innovación, Ciencia y Tecnología

Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jalisco
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida

Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jalisco
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida

13



La presente Página 24 de 28 corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y la de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con respecto, al turno marcado con el número 041/26

f) En atención al punto anterior, se recibió oficio CACE/073/2026 de fecha 15 de abril de 2026, suscrito por el Licenciado Álvaro Alonso González Ramírez, Coordinador General de Análisis y Comunicación Estratégica, oficio que se integra a continuación:



**Análisis y Comunicación
Estratégica**
Guadalajara



RECIBIDO
José de Jesús Necorn Santiago
Registra 123

Oficio No CACE/073/2026

Diego Enrique Martínez Garibay
Secretario Técnico de la comisión Edilicia
Permanente de Educación Innovación,
Ciencia y Tecnología
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 3°, 73, fracciones I y II, 77, fracción II, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 40, 10, 40, fracción II, 45, 46, 47, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7, 8, 15, fracción VII, 28 y 159 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, por este medio me dirijo a usted para el asunto que detallo a continuación.

Aunado a un cordial saludo y en atención a su oficio REG.JJBS/247/2026, le informo que de acuerdo a la Opinión técnica del turno 041/26.

Sobre el primer punto, las repercusiones jurídicas, económicas y presupuestales, laborales y sociales, respecto a la reducción de papel mediante procesos digitales, no son competencia de esta Coordinación, por lo que se sugiere derivar a las direcciones que llevan la política ambiental y la política digital: Dirección de Medio Ambiente y Dirección de Innovación Gubernamental, respectivamente.

Respecto al segundo punto, sobre el SEXTO del resolutivo, que cita, *Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social a desarrollar la campaña institucional denominada "Guadalajara sin Papel", orientada al uso responsable de recursos y a promover buenas prácticas administrativas*. Desde inicios de esta administración se presentó la campaña institucional Limpia Guadalajara. Esta campaña ya ha logrado posicionarse y desde este concepto, hemos bajado diferentes acciones y llamados de corresponsabilidad que sumen a mantener una ciudad más limpia, así como mensajes de reducción, reciclaje y reutilización. Por lo anterior, se propone que se emitan mensajes para reducir y hacer uso responsable del papel, bajo esta campaña institucional permanente.

Sin otro particular agradezco la atención a la presente.

ATENTAMENTE,

Guadalajara, Jalisco a 15 de Abril de 2026

"2026, Jalisco, Cuna de identidad Nacional y el Mundial que nos Une."

LIC ALVARO ALONSO GONZALEZ RAMIREZ

COORDINADOR DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

ANÁLISIS Y SINTESIS DE
ESTRATEGIAS
CUALIFICANTES

Te cuida

Centro Histórico, 44100, Valladolid, Jalisco
Valladolid govt. rev.



La Ciudad que  te cuida

✓



VI. Respecto a esto **CONCLUIMOS** lo siguiente:

- a) Visto el contenido del turno en estudio y verificadas las facultades y atribuciones dispuestas por la legislación y los ordenamientos municipales aplicables en la materia, podemos precisar que las Comisiones Edilicias que suscribe el presente dictamen, son competentes para el estudio, análisis y dictaminación del mismo, tal y como se manifestó en las fracciones que anteceden, así como lo es el Ayuntamiento de Guadalajara en conocimiento de la materia para aprobar o rechazar en su caso, el dictamen correspondiente.
- b) Al respecto de la materia, consideramos también pertinente señalar que la Ley de Archivos del Estado de Jalisco establece en sus artículos 15 y 45 que se privilegiará el uso de medios digitales sobre la reproducción de copias físicas, conforme a los criterios del Consejo Estatal o Nacional de Archivos y que la gestión documental electrónica debe contemplar incorporación, acceso, seguridad, almacenamiento, uso y trazabilidad de metadatos.
- c) Que el objeto **FORMAL** y **MATERIAL** de la presente iniciativa es que se apruebe una estrategia para impulsar la reducción de papel mediante la transición de procesos digitales.
- d) Del estudio realizado a la iniciativa de mérito de conformidad al artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se observa que **sí** reúne los extremos previstos en la fracción I incisos a), b), c) y d) y en la fracción II.
- e) Con respecto a las opiniones técnicas señaladas en el apartado de considerandos en la fracción V de este dictamen, resaltamos lo siguiente:

Las opiniones técnicas descritas anteriormente, consideraron que de autorizarse la iniciativa que hoy se dictamina no tendría repercusiones jurídicas, laborales, sociales ni presupuestales negativas toda vez que:

1. La iniciativa resulta jurídicamente viable. Su aprobación no genera repercusiones jurídicas negativas inmediatas ni modifica directamente de forma autónoma el marco normativo.

2. Las repercusiones sociales son plenamente positivas. Al transitar hacia una "oficina sin papel", el municipio se moderniza bajo principios de gobernanza digital, transparencia y rendición de cuentas. Esto impacta positivamente a la ciudadanía tapatía al agilizar los tiempos de espera en la gestión de trámites gubernamentales, brindar certezas mediante la trazabilidad de los expedientes electrónicos y reducir las barreras burocráticas de acceso a la información. ♥



3. Respecto a las repercusiones presupuestales no impacta a la implementación operativa, no demanda la creación de nuevos programas presupuestarios específicos ni partidas extraordinarias que desequilibren las finanzas. Por el contrario, se proyecta un impacto económico sumamente favorable a mediano y largo plazo, estimando ahorros significativos en el gasto corriente municipal derivado de la reducción drástica en la adquisición de consumibles de papelería (hojas de papel, tóners, servicios de fotocopiado y mantenimiento físico de archivos).

4. Respecto a las económicas y laborales, si bien es cierto que la titular de la Dirección de Recursos Humanos advierte de un gasto de capacitación consideramos que el mismo no es necesario toda vez que se puede transitar a un proceso de disminución de papel de manera orgánica omitiendo esta erogación.

Derivado de las conclusiones, de lo anteriormente expuesto, fundado, motivado y en conformidad con los considerandos del cuerpo de este dictamen, ponemos a consideración de este órgano de gobierno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba instruir a la persona titular de la Coordinación General de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara para que, en un plazo no mayor a noventa días naturales, elabore un diagnóstico técnico del consumo actual de papel en la administración y diseñe el Plan Municipal de Transición Hacia la Reducción de Papel, el cual deberá contener de manera enunciativa más no limitativa: procesos susceptibles de digitalización, requerimientos tecnológicos, impacto económico, calendario de implementación y metas cuantificables con el fin de impulsar la reducción del uso de papel en las oficinas públicas del Municipio de Guadalajara mediante la transición progresiva a procesos digitales, herramientas electrónicas institucionales y políticas de oficina sostenible.

SEGUNDO. Se faculta a la y el ciudadano, Presidenta Municipal y Secretario General, ambos de este Ayuntamiento; para que suscriban la documentación para el correcto desarrollo de los trabajos derivados de este acuerdo.





**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO
REGIDOR PRESIDENTE

REGIDORES VOCALES:

HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ

GABRIEL VAZQUEZ SUAREZ

VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ

JULIO CÉSAR COVARRUBIAS MENDOZA



**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.**

TERESA NARANJO ARIAS.
REGIDORA PRESIDENTA

EDILES VOCALES:

SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES

VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ

LUZ MARÍA ALATORRE MALDONADO

JULIO CÉSAR COVARRUBIAS MENDOZA